

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA
LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA
EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, el Título 4 de la Parte 11 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el contrato de administración 0676 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del capítulo V de la ley 101 de 1993 establece que las entidades administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.

Que el artículo 44 del capítulo VI de la ley 101 de 1993 establece que los gastos de funcionamiento y los costos de administración serán sufragados con cargo a sus propios recursos.

Que el numeral 10 del artículo 2.11.4.9 del Decreto 1071 de 2015 señala dentro de las Funciones del Comité Directivo, aprobar las políticas para el manejo eficiente del presupuesto anual del fondo, de sus gastos de operación, de las inversiones temporales de sus recursos financieros y de otros ingresos y egresos que estén directamente relacionados con el objetivo de estabilización de precios.

Que el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015 establece los gastos de administración que pueden ser sufragados con cargo a los recursos del Fondo y de manera complementaria, el parágrafo 1º del artículo citado faculta a los comités directivos para aprobar gastos administrativos adicionales a los señalados en el artículo 2.10.2.2.

Que en el capítulo 2 de la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023, establece que el comité directivo debe aprobar los acuerdos a través de los cuales se protocolizan las decisiones que afectan el plan de ingresos, inversiones y gastos y presupuesto.

Que el contrato de administración suscrito entre Asocaña y el MADR señala que es responsabilidad de Asocaña pagar los gastos de operación del Fondo, con cargo a los recursos del mismo, previa aprobación del Comité Directivo, y con base en los procedimientos aprobados por este Comité.

Que en aras de la eficiencia en el uso de los recursos y en potenciar las competencias entre el FEPA y Asocaña, el comité directivo del FEPA ha aprobado que el FEPA le pague

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

a Asocaña parte de los gastos en que esta ha incurrido para realizar labores que permiten la operación del FEPA, como lo son: los servicios contables, de sistematización, de control, de coordinación, jurídicos, evaluación, difusión, vigilancia, aseo, servicios generales, financieros, administrativos, entre otros.

Que para determinar el valor del reintegro por los servicios prestados por Asocaña al FEPA se ha establecido como procedimiento la definición de una estructura administrativa por departamentos y centros de gastos, que parte de la medición del valor y cantidad de horas trabajadas por los distintos funcionarios que efectúan operaciones para el FEPA, los cargos, salarios y horas y que sirven de base para el cálculo de un porcentaje para cada departamento, los cuales se encuentran discriminados en el anexo 5-1 de este acuerdo, y se hacen con base a la información histórica del año móvil anterior a la fecha de elaboración del presupuesto (agosto de 2023 a julio de 2024) de las funciones realizadas para el FEPA. Dichos porcentajes se aplican al valor total de los centros de gastos que componen el departamento, del cual se podrán depurar los rubros que se consideren no deben hacer parte del reintegro.

Que para efectos de la preparación del presupuesto de la vigencia 2025, Asocaña le solicitó a Human Capital la actualización del estudio efectuado para la vigencia 2024, considerando las actividades realizadas entre agosto de 2023 y julio de 2024 y la totalidad del personal de Asocaña.

Que dicho estudio estableció los tiempos que trabajan las áreas para el FEPA, entre las cuales hay dedicación de la Presidencia, los funcionarios de la oficina de Bogotá, comunicaciones, servicios que seguirán a cargo exclusivamente de Asocaña.

Que, para efectos de precisar el registro de los gastos en las cuentas de acuerdo con su naturaleza, los porcentajes definidos en el punto anterior se aplicarán a los centros de gastos que conforman cada departamento, registrando dicho gasto en dos cuentas: las relacionadas con los gastos de personal, en el grupo de gastos personales de funcionamiento, y el resto de las cuentas, dentro del grupo de gastos generales.

Es necesario aprobar la estructura de ingresos y gastos con la cual va a operar el Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar durante el año 2025.

Para presupuestar las partidas relacionadas con las cesiones y compensaciones (cesiones o compensaciones, intereses y ajustes a períodos anteriores), las cuales constituyen el 98,14% de los ingresos y el 94,03% de los egresos, se hizo una sensibilización de los resultados que arrojaría la aplicación de la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización establecida en las resoluciones 1 y 2 de 2019 aprobadas por el Comité Directivo del FEPA y las modificaciones a las mismas, para la cual se estimaron las ventas por ingenio y mercado según el promedio simple de las ventas de los últimos cinco años, los indicadores de precios de los mercados objeto de

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

operaciones de estabilización, las importaciones según origen y puerto de entrada, los precios de paridad de importación según origen y puerto de entrada, y según los valores futuros del azúcar en la bolsa de Nueva York, entre otras variables requeridas.

Que el resultado de la estimación de ventas por mercado elaborado con la metodología anterior arrojó que se van a realizar ventas durante 2025, de la siguiente manera: En el mercado nacional tradicional (MNT): 19.076.268qq, en el mercado interno especial (MIE): 6.968.740qq, en otros mercados (MOM): 15.202.236qq y se va a sustituir producción de azúcar para usarla como materia prima para la elaboración de alcohol carburante (AEA): 7.158.094qq.

Que el área sembrada en caña (242.429ha promedio entre 2019 y 2023) así como el área cosechada de ese producto (188.956ha en el mismo periodo), muestran un comportamiento similar al de años anteriores, lo que permite inducir que no se van a dar variaciones importantes en la producción de caña originadas por el crecimiento o la disminución de las áreas destinadas a esta actividad.

Que la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta el anexo No. 2 los ingresos correspondientes a la vigencia. El presupuesto de ingresos se ha estimado en \$68.545.853.069, un 21,89% menos que el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, en esencia por una menor diferencia entre los indicadores de precios utilizados para el cálculo de las operaciones de estabilización, un menor volumen de ventas estimadas y el efecto de los ajustes metodológicos relacionados con la construcción de los indicadores de precios.

Que la Resolución 532 del 29 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta el anexo No. 3 en el que se incorporan las inversiones y los gastos por programas de inversión y de funcionamiento. El presupuesto de gastos del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia de 2025 es de \$66.767.039.800, un 22,23% menos que el presupuesto del año anterior, dada la naturaleza de saldo cero conque opera este mecanismo de Estabilización. De dicho valor, \$62.485.546.100, es decir un 93,59% se encuentran asignados a inversión, \$4.281.493.701, es decir un 6,41% se encuentran asignados a funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento suben un 3,92% frente al presupuesto de 2024, con una inflación estimada del 6,0%. Este incremento se explica en esencia por:

- Una disminución de los gastos personales de funcionamiento del 0.65%, llegando a \$1.505.246.177, debido a: i) disminución del 4,99% en los gastos de personal de apoyo que presta Asocaña (11,57% por debajo del cálculo con la inflación estimada al cierre de 2024), acorde con el comportamiento combinado de inflación e incremento salarial, las decisiones sobre el personal tomadas por el administrador y la

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

actualización de cargas de trabajo realizada por Human Capital. En este punto también es importante destacar una disminución en todos los departamentos, con excepción del administrativo, de los porcentajes de esfuerzo asignado y ii) al aumento del 6,3% de los recursos destinados para la contratación de los funcionarios de la secretaría técnica.

- Incremento del 8,57% de los gastos generales, 2,57% por encima de la inflación, llegando a \$2.647.675.266 en esencia por: i) el aumento de acuerdo con la inflación de los gastos asociados a la realización de elecciones, ii) al no aumento de los gastos de viaje, iii) aumento del 6% de los recursos para las publicaciones, afiliaciones y suscripciones dado que se prevén pocos cambios normativos y la necesidad de comprar información para el cálculo de las operaciones de estabilización, iv) a la disminución del 15,71% del gravamen a las transacciones financieras debido a los menores pagos por compensaciones, v) al aumento del 6% de la tarifa de control fiscal, vi) al ajuste del 6% de las comisiones y gastos bancarios , vii) al aumento del 5,95% de los pagos que el FEPA hace a Asocaña por compras en los centros de gastos para la adecuada prestación de los servicios, en parte por los ajustes de inflación, mano de obra y tasa de cambio y otra parte por ajustes en los procesos de estimación, el cual incluyó ajustes importantes en términos relativos, mas no en los absolutos, como por ejemplo el centro de gastos financiero, que en términos relativos sube 42,91% pero en valor absoluto es menos de un millón de pesos. viii) al aumento de 18,75% en la cuenta de honorarios de la auditoría interna dado el valor aprobado en el comité directivo de octubre de 2024, de 1.280 millones como tope para la vigencia 2025, y al aumento del 6% de la contratación de procedimientos adicionales de auditoría. Vale la pena aclarar que, si la propuesta ganadora sube el 6% estimado como valor de inflación, el aumento del total de gastos generales sería sólo del 2,55%; viii) Ajustar en 6% el rubro destinado para la adquisición de servicios jurídicos, dado que tampoco se requirió de estos, aunque se considera necesario mantener dichos recursos.
- Disminución del 22,66% del valor de la contraprestación, en concordancia con el comportamiento estimado en las cesiones de estabilización.

Los gastos de inversión disminuyen un 23,55% a \$62.485.546.100, por el menor valor estimado de compensaciones de la vigencia, en concordancia con la disminución de los ingresos por cesiones y la aplicación de la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que de acuerdo con los puntos anteriores, compete al Comité Directivo revisar la ejecución del presupuesto preparado por la entidad administradora y aprobar las modificaciones a las que haya lugar, para el normal funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar, y en específico, aprobar el

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

presupuesto para la vigencia 2025, de acuerdo con la planeación de ingresos y gastos establecida.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos Operacionales del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2025 en \$66.617.059.000, en las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	2024	2025	% Variación
1. INGRESOS OPERACIONALES			
1.1 Cesiones de Estabilización	83.116.263.056	64.286.128.920	-22,66%
1.2 Intereses Sobre Cesiones	764.077.884	463.330.916	-39,36%
1.3 Superávit Vigencias Anteriores	1.864.207.178	1.737.599.164	-6,79%
1.4 Intereses por Mora	130.000.000	130.000.000	0,00%
Total Ingresos operacionales	85.874.548.118	66.617.059.000	-22,43%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Ingresos No Operacionales del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2025 en \$1.928.794.069, en las partidas que se detallan a continuación.

PARTIDA	2024	2025	% Variación
2. INGRESOS NO OPERACIONALES			
2.1 Ingresos Financieros	110.000.000	88.000.000	-20,00%
2.2 Rendimiento Inversiones	140.000.000	112.000.000	-20,00%
2.3 Ingresos Ejercicios Anteriores (cesiones + intereses)	1.630.937.801	1.728.794.069	6,00%
2.4 Otros Ingresos	0	0	NA
Total Ingresos no operacionales	1.880.937.801	1.928.794.069	2,54%

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2025 en \$4.281.493.700, en las partidas que se detallan a continuación.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

PARTIDA	2024	2025	% Variación
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.119.986.998	4.281.493.700	3,92%
1.1 SERVICIOS PERSONALES DE FUNCIONAMIENTO	1.515.093.953	1.505.246.177	-0,65%
1.1.1 GASTOS PNAL. DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE			
GP Dpto. Informática	932.348.702	885.787.975	-4,99%
GP Dpto. Económico	138.157.853	140.471.412	1,67%
GP Dpto. Financiero	121.413.725	105.813.180	-12,85%
GP Dpto. Contabilidad	109.634.813	99.928.338	-8,85%
GP Dpto. Jurídico	186.760.725	185.359.946	-0,75%
GP Dpto Administrativo	185.969.140	155.108.331	-16,59%
GP Dpto Recursos Humanos	44.319.384	48.056.370	8,43%
GP Dpto. Servicios Generales	86.942.410	88.154.641	1,39%
1.1.2 SECRETARÍA TÉCNICA	59.150.652	62.895.756	6,33%
Secretario Técnico	582.745.251	619.458.202	6,30%
Asistente secretaría técnica	439.830.314	467.539.624	6,30%
1.2. GASTOS GENERALES	2.438.660.519	2.647.675.266	8,57%
1.2.1 Gastos de Elecciones	4.972.000	5.270.320	6,00%
1.2.2 Gastos de Viajes	59.620.283	59.620.283	0,00%
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones, comunicaciones.	30.000.000	31.800.000	6,00%
1.2.4 Gravamen a las transacciones Financieras	370.136.496	312.000.000	-15,71%
1.2.5 Tarifa de Control Fiscal	180.000.000	190.800.000	6,00%
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.086.000	3.271.160	6,00%
1.2.7 Gastos grales. de apoyo profesional y técnico de Asocaña	583.407.066	618.124.225	5,95%
GG Dpto. Informática	178.843.292	189.678.402	6,06%
GG Dpto. Económico	3.265.910	3.782.798	15,83%
GG Dpto. Financiero	1.894.124	2.706.831	42,91%
GG Dpto. Contabilidad	35.296.642	36.289.210	2,81%
GG Dpto. Jurídico	8.909.666	10.629.894	19,31%
GG Dpto. Seguridad	126.870.000	130.314.360	2,71%
GG Dpto Administrativo	208.868.021	222.749.150	6,65%
GG Dpto. Recursos Humanos	12.894.045	17.436.094	35,23%
GG Dpto. Servicios Generales	6.565.366	4.537.486	-30,89%
1.2.8 AUDITORÍA	1.151.913.599	1.367.932.698	18,75%
1.2.8.1 Auditoría Interna	1.068.958.223	1.280.000.000	19,74%
1.2.8.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	82.955.376	87.932.698	6,00%
1.2.9 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	55.525.075	58.856.580	6,00%
1.3 CONTRAPRESTACIÓN	166.232.526	128.572.258	-22,66%
1.3.1 Contraprestación entidad administradora	166.232.526	128.572.258	-22,66%

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar para la vigencia 2025 en \$62.485.546.100, en las partidas que se detallan a continuación.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR**

ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

PARTIDA	2024	2025	% Variación
2 GASTOS DE INVERSIÓN	81.734.273.468	62.485.546.100	-23,55%
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	80.103.335.667	60.756.752.030	-24,15%
2.1.1 Compensaciones	79.244.847.247	60.192.922.179	-24,04%
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	728.488.420	433.829.851	-40,45%
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	130.000.000	130.000.000	0,00%
2.3 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.630.937.801	1.728.794.069	6,00%
2.3.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.630.937.801	1.728.794.069	6,00%

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar una reserva para futuros gastos e inversiones para el 2025 del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar de \$1.778.813.269, en la partida que se detalla a continuación:

PARTIDA	2024	2025	% Variación
RESERVA FUTUROS GASTOS E INVERSIÓN	1.901.225.453	1.778.813.269	-6,44%

ARTÍCULO SEXTO: Hacen parte de esta Resolución los anexos que se enumeran a continuación:

- Anexo 1 Regionalización del Recaudo
- Anexo 2 Presupuesto de Ingresos 2025
- Anexo 3 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión 2025.
- Anexo 4 Regionalización de la Inversión 2025.
- Anexo 5.1 Ponderación de los gastos de Asocaña en Función de la operación del FEPA (Porcentaje por departamento).
- Anexo 5.2 Discriminación de departamentos entre gastos personales y operativos
- Anexo 5.3 Comparativo de sueldos del personal de Asocaña que apoyan la operación del FEPA y que implican un pago por el FEPA a Asocaña y comparativo de los valores asumidos por el FEPA.
- Anexo 5.4 Servicios prestados al FEPA por departamento.
- Anexo 6 Honorarios
- Anexo 7 Regionalización del recaudo
- Anexo FEPA-1 Criterios para estimar variables para el cálculo de las operaciones de estabilización y de los gastos de funcionamiento.
- Anexo FEPA-2 Presupuesto Ingresos y Gastos de 2024 vs 2025.
- Anexo FEPA-3 Notas al Presupuesto.
- Anexo FEPA-4 Estimado de Ventas por Ingenio, mes y mercado, en quintales.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL
REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR

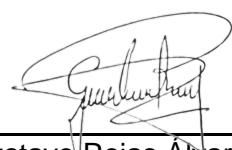
ACUERDO No. 6 DE 2024

"Con el cual se Aprueba el presupuesto de la vigencia comprendida entre el
1º de enero y el 31 de diciembre de 2025"

- Anexo FEPA-5 Estimados de precios de paridad de importación según origen y puerto de entrada.
- Anexo FEPA-6 Estimado de importaciones para el cálculo de los indicadores de precios.
- Anexo FEPA-7 Ponderado de los precios de paridad de importación de azúcar blanco corriente – Origen Brasil y Origen Bolivia. Promedio mensual según puertos de entrada.
- Anexo FEPA-8 Estimado de los indicadores de precios de los diferentes mercados y del azúcar blanco de exportación.
- Anexo FEPA-9 Estimado del factor de ponderación Z y del factor de ajuste, según ventas e indicadores de precios estimados.
- Anexo FEPA-10 Cálculo estimado de cesiones y compensaciones por ingenio, por mes y por total año para presupuesto de ingresos y gastos.
- Anexo FEPA-11 Área sembrada y cosechada en caña de azúcar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Vigencia y derogatoria.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.



Gustavo Rojas Alvarez
Presidente



Jorge Ernesto Rebolledo Rueda
Secretario Técnico

Anexos Acuerdo 6 de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS REGIONALIZADOS POR EL RECAUDO DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y CESIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	Fecha: 2024-12-02

FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA
AÑO PROYECTADO 2024
FECHA DE ELABORACIÓN 24-oct-24

ANEXO No. 1

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

CONCEPTO	Producto 1	Producto 2	Producto 3	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	VALORES POR EL SITIO O LUGAR DE RECAUDO	
TOTAL PAÍS	\$ 66.478.253.904,93	\$ -	\$ -	66.478.253.905
DEPARTAMENTO	\$ 66.478.253.904,93	\$ -	\$ -	66.478.253.905
Colombia	\$ 66.478.253.904,93	\$ -	\$ -	66.478.253.905
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
RÉGION XXXXXX	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
REGION XXXXXX	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
DEPARTAMENTO	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 1	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 2	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 3	\$ -	\$ -	\$ -	0
Municipio 4	\$ -	\$ -	\$ -	0
TOTAL RECAUDO REGIONALIZADO	\$ 66.478.253.904,93	\$ -	\$ -	66.478.253.905

Nota: corresponde a los ingresos por cesiones e intereses a las cesiones de la vigencia 2025 y de los ajustes correspondientes a la vigencia 2024



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS Y CESIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fecha: 2024-12-02

FONDO: ANTO PROYECTADO

24-Oct-24

FECHA DE ELABORACIÓN

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA

24-Oct-24

DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

ANEXO NO. 2

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO VIGENTE AJUSTADO	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE	PRESUPUESTO			DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE	TOTAL PRESUPUESTO		
			SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	PRESUPUESTO AÑO SIGUIENTE	SOLICITADO AÑO TO AJUSTADO AÑO ACTUAL (VARIACION ABSOLUTA)	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
INGRESOS CORRIENTES U OPERACIONALES	85.874.548.118	66.617.059.000	-19.257.489.118	77.57%	17.797.540.819	16.630.250.742	16.840.772.586	15.348.494.853	66.617.059.000
Cuota de Fomento (Aplica para Fondos de Fomento) o Cesiones de Estabilización (Aplica para Fondos de Estabilización)	83.116.263.056	64.286.128.920	-18.830.134.36	77.34%	13.912.753.297	16.478.981.395	16.687.986.788	15.206.397.430	64.286.128.920
Intereses sobre cesiones	764.077.884	463.330.916	-300.746.968	60.64%	114.688.358	118.769.347	120.275.788	109.587.423	463.330.916
Superávit	1.864.207.178	1.737.599.164	-126.608.014	93.21%	-737.599.164	0	0	0	1.737.599.164
Intereses por mora	130.000.000	130.000.000	0	100.00%	32.500.000	32.500.000	32.500.000	32.500.000	130.000.000
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL O NO OPERACIONALES	1.860.937.801	1.928.794.069	47.856.268	102.54%	1.778.794.069	50.000.000	50.000.000	50.000.000	1.928.794.069
Ingresos Financieros	250.000.000	200.000.000	-50.000.000	80.00%	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	200.000.000
Ingresos Financieros	110.000.000	88.000.000	-22.000.000	80.00%	22.000.000	22.000.000	22.000.000	22.000.000	88.000.000
Rendimiento inversiones	140.000.000	112.000.000	-28.000.000	80.00%	28.000.000	28.000.000	28.000.000	28.000.000	112.000.000
OTROS INGRESOS	1.630.937.801	1.728.794.069	97.856.268	106.00%	1.728.794.069	0	0	0	1.728.794.069
Erajenación de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de bienes y servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos ejericio anterior (cesiones + intereses)	1.630.937.801	1.728.794.069	97.856.268	106.00%	1.728.794.069	0	0	0	1.728.794.069
Donaciones y aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	97.755.485.919	68.545.853.069	-19.209.632.550	78.11%	15.576.334.888	16.680.250.742	16.890.772.586	15.398.494.853	68.545.853.069

Anexos Acuerdo 6 de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (INCLUYE CONTRAPRESTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN) E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y CESIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS								
DIRECCIÓN DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS								
Fecha: 2024-12-02								
FONDO: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA								
AÑO PROYECTADO 2024								
FECHA DE ELABORACIÓN 24-oct-24								
ANEXO No. 3 Cifras Expresadas en Pesos Colombianos								
	PRESUPUESTO VIGENTE AJUSTADO	PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA	AÑO VIGENTE/ AÑO SIGUIENTE(%)		PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA TRIMESTRE			TOTAL PRESUPUESTO PRÓXIMA VIGENCIA
			Variación porcentual	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.119.986.998	4.281.493.700	103,92%	1.070.055.881	1.071.188.337	1.071.606.368	1.068.643.116	4.281.493.700
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.953.754.472	4.152.921.443	105,04%	1.038.230.374	1.038.230.374	1.038.230.374	1.038.230.321	4.152.921.443
SERVICIOS PERSONALES (*)	1.515.093.393	1.505.246.177	99,35%	376.311.549	376.311.549	376.311.549	376.311.530	1.505.246.177
1.1.1 GASTOS PNAL. DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCANA	932.348.702	885.787.975	95,01%	221.446.998	221.446.998	221.446.998	221.446.981	885.787.975
- GP Dpto. Informática	138.157.853	140.471.412	101,67%	35.117.854	35.117.854	35.117.854	35.117.850	140.471.412
- GP Dpto. Económico	121.413.725	105.813.180	87,15%	26.453.295	26.453.295	26.453.295	26.453.295	105.813.180
- GP Dpto. Financiero	109.634.813	99.928.336	91,15%	24.982.085	24.982.085	24.982.085	24.982.083	99.928.338
- GP Dpto. Contabilidad	186.769.725	185.359.946	99,25%	46.339.987	46.339.987	46.339.987	46.339.985	185.359.946
- GP Dpto. Jurídico	185.969.140	155.108.331	83,41%	38.777.083	38.777.083	38.777.083	38.777.082	155.108.331
- GP Dpto. Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0
- GP Dpto. Administrativo	44.319.384	48.056.370	108,43%	12.014.093	12.014.093	12.014.093	12.014.091	48.056.370
- GP Dpto. Recursos Humanos	86.942.410	88.154.641	101,39%	22.038.661	22.038.661	22.038.661	22.038.658	88.154.641
- GP Dpto. Servicios Generales	59.150.652	62.895.756	106,33%	15.723.940	15.723.940	15.723.940	15.723.936	62.895.756
1.1.2 SECRETARIA TÉCNICA	582.745.251	619.458.202	106,30%	154.864.451	154.864.451	154.864.451	154.864.549	619.458.202
Secretario Técnico	439.830.314	467.539.624	106,30%	116.884.906	116.884.906	116.884.906	116.884.906	467.539.624
Asistente secretaría técnica	12.914.937	15.918.578	106,30%	37.979.645	37.979.645	37.979.645	37.979.643	15.918.578
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (GASTOS GENERALES) (*)	2.438.660.519	2.647.675.266	108,57%	661.918.825	661.918.825	661.918.825	661.918.791	2.647.675.266
1.2.1 Gastos de Elecciones	4.972.000	5.270.320	106,00%	1.317.581	1.317.581	1.317.581	1.317.581	5.270.320
1.2.2 Válicos y gastos de viaje	59.620.283	59.620.283	100,00%	14.905.071	14.905.071	14.905.071	14.905.070	59.620.283
1.2.3 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.	30.000.000	31.800.000	106,00%	7.950.001	7.950.001	7.950.001	7.949.997	31.800.000
1.2.4 Impuestos y gastos legales	370.136.496	312.000.000	84,29%	78.000.001	78.000.001	78.000.001	77.999.997	312.000.000
1.2.5 Cuota de fiscalización y auditaje	180.000.000	190.800.000	106,00%	47.700.001	47.700.001	47.700.001	47.699.997	190.800.000
1.2.6 Comisiones y Gastos Bancarios	3.086.000	3.271.160	106,00%	817.791	817.791	817.791	817.787	3.271.160
1.2.7 GASTOS GRALES. DE APOYO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ASOCANA	583.407.066	618.124.225	105,85%	154.531.060	154.531.060	154.531.060	154.531.045	618.124.225
- GG Dpto. Informática	178.843.292	189.678.402	106,06%	47.419.601	47.419.601	47.419.601	47.419.599	189.678.402
- GG Dpto. Económico	3.265.910	3.782.798	115,83%	945.700	945.700	945.700	945.698	3.782.798
- GG Dpto. Financiero	1.894.124	2.706.831	142,91%	676.708	676.708	676.708	676.707	2.706.831
- GG Dpto. Contabilidad	35.296.642	36.289.210	102,81%	9.072.303	9.072.303	9.072.303	9.072.301	36.289.210
- GG Dpto. Jurídico	8.909.666	10.829.894	119,31%	2.657.474	2.657.474	2.657.474	2.657.472	10.629.894
- GG Dpto. Seguridad	126.879.000	130.314.360	102,71%	32.578.590	32.578.590	32.578.590	32.578.590	130.314.360
- GG Dpto. Administrativo	208.869.021	227.249.150	106,65%	55.687.288	55.687.288	55.687.288	55.687.286	227.249.150
- GG Dpto. Recursos Humanos	12.894.045	17.436.094	135,23%	4.359.024	4.359.024	4.359.024	4.359.022	17.436.094
- GG Dpto. Servicios Generales	6.565.366	4.537.486	69,11%	1.134.372	1.134.372	1.134.372	1.134.372	4.537.486
HONORARIOS	1.207.436.674	1.426.789.278	118,17%	356.697.319	356.697.319	356.697.319	356.697.311	1.426.789.278
1.2.8 AUDITORÍA	1.151.913.599	1.367.932.694	118,75%	341.983.174	341.983.174	341.983.174	341.983.174	1.367.932.698
1.2.8.1 Auditoría Interna	1.068.958.223	1.280.000.000	119,74%	320.000.000	320.000.000	320.000.000	320.000.000	1.280.000.000
1.2.8.2 Ampliación Alcance Auditoría Interna	82.958.376	87.932.698	106,00%	21.983.174	21.983.174	21.983.174	21.983.174	87.932.698
1.2.9 HONORARIOS ASESORÍAS JURÍDICAS	55.525.075	58.856.580	106,00%	14.714.145	14.714.145	14.714.145	14.714.145	58.856.580
CONTRAPRESTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN	166.232.526	128.572.258	77,34%	31.825.507	32.957.963	33.375.994	30.412.795	128.572.258
Contraprestación por Administración	166.232.526	128.572.258	77,34%	31.825.507	32.957.963	33.375.994	30.412.795	128.572.258
GASTOS DE INVERSIÓN	81.734.273.468	62.485.546.100	76,45%	16.752.071.781	15.779.316.108	15.699.691.456	14.254.466.755	62.485.546.100
COMPENSACIONES DE ESTABILIZACIÓN (%)	81.734.273.468	62.485.546.100	76,45%	16.752.071.781	15.779.316.108	15.699.691.456	14.254.466.755	62.485.546.100
2.1 GASTOS OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	80.103.336.667	60.756.752.030	75,85%	15.023.277.712	15.779.316.108	15.699.691.456	14.254.466.755	60.756.752.030
2.1.1 Compensaciones	79.244.847.247	60.192.922.179	75,96%	14.883.507.461	15.634.35.835	15.555.080.957	14.120.197.926	60.192.922.179
2.1.2 Intereses sobre compensaciones	728.484.420	433.829.851	59,55%	107.270.250	112.680.272	112.110.498	101.768.832	433.829.851
2.1.3 Intereses de mora sobre compensaciones	130.000.000	130.000.000	100,00%	32.500.001	32.500.001	32.500.001	32.499.997	130.000.000
2.2 GASTOS NO OPERACIONALES DE ESTABILIZACIÓN	1.630.937.801	1.728.794.069	106,00%	1.728.794.069	0	0	0	1.728.794.069
2.2.1 Compensaciones ejercicios años anteriores	1.630.937.801	1.728.794.069	106,00%	1.728.794.069	0	0	0	1.728.794.069
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CUOTA ADMON E INVERSIÓN	85.854.260.466	66.767.039.800	77,77%	17.822.127.662	16.850.504.445	16.771.297.823	15.323.109.870	66.767.039.800
RESERVA PARA FUTUROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	1.901.225.453	1.778.813.269	93,56%	1.754.207.226	-170.253.703	119.474.763	75.384.982	1.778.813.269
TOTAL PRESUPUESTO	87.755.485.919	68.545.853.069	78,11%	19.576.334.888	16.680.250.742	16.890.772.586	15.398.494.853	68.545.853.069

Anexos Acuerdo 6 de 2024

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS REGIONALIZADO DE LOS FONDOS DE FOMENTO AGRICOLAS, FORESTALES, PECUARIOS Y PESQUEROS, Y COMPENSACIONES DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS								
<small>DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES - DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS</small>									<small>Fecha: 2024-12-02</small>

FONDO: **FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA**
 AÑO PROYECTADO **2024**
 FECHA DE ELABORACIÓN **24-oct-24**

ANEXO No. 4

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

DEPARTAMENTO (CRITERIO Y CARACTERÍSTICAS DE CADA SISTEMA PRODUCTIVO Y CADA FONDO PARAFISCAL)	PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN POR PROGRAMA									TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
	PROGRAMA No. 1	PROGRAMA No. 2	PROGRAMA No. 3	PROGRAMA No. 4	PROGRAMA No. 5	PROGRAMA No. 6	PROGRAMA No. 7	PROGRAMA No. 8	PROGRAMA No. 9	
REGION XXXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
REGION XXXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
REGION XXXXXX										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
DEPARTAMENTO										0
Municipio 1										0
Municipio n										0
PROYECTOS COBERTURA NACIONAL										62.355.546.100
TOTAL	62.355.546.100	0	0	0	0	0	0	0	0	62.355.546.100

Nota: corresponde a los gastos por compensaciones e intereses a las compensaciones de la vigencia 2025 y de los ajustes correspondientes a la vigencia 2024